



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-658-22

VISTO:

La realización de las **Octavas Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil**, que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de septiembre del corriente año en la ciudad de Azul,

CONSIDERANDO:

Que las presentes Jornadas tienen como uno de sus fines la posibilidad de otorgar continuidad anual a la iniciativa de capacitación, conforme lo establecido en la Resolución nro. 159/14 de fecha 4 de julio de 2014 de la SCBA, por la cual se dispone promover lo necesario a los fines de implementar adecuada formación para quienes conforman el Fuero Penal Juvenil, a los estándares establecidos en el punto resolutivo n° 23 del Precedente Mendoza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Que el referido encuentro tiene por objetivo abordar principalmente aspectos vinculados con el fortalecimiento del principio de especialidad del fuero penal juvenil, a través de la socialización de experiencias prácticas que permitan homogeneizar criterios en el tratamiento de dichas cuestiones.

Que durante el desarrollo del mismo se pretende profundizar el intercambio de experiencias en la labor cotidiana a través de la modalidad de talleres, que faciliten el ámbito propicio para el conocimiento y discusión de los temas que resulten de interés para quienes participen del encuentro.

Que como cada año las jornadas están dirigidas a los magistrados, funcionarios y personal administrativo del poder judicial, como así también a los distintos operadores y técnicos que conforman el sistema de responsabilidad penal juvenil y abordan la conflictiva de las personas adolescentes desde un espacio interdisciplinario.

Que el intercambio de experiencias, conocimiento e ideas de los distintos operadores y la formulación de propuestas vinculadas a los temas desarrollados en las jornadas constituye un espacio anual que resulta propicio conservar a fin de fortalecer el

“Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil”, respetuoso del principio de especialidad y del plus de derechos que consagra la normativa internacional en esta materia.

Que esta administración propicia como pauta estratégica de gestión, la capacitación permanente de todos sus operadores.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; 1, 2 y 20 primer párrafo de la Ley N° 14442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés las “**Octavas Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil**”, que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de septiembre del corriente año en la ciudad de Azul.

Artículo 2º: La presente declaración de interés no implica liquidación de viáticos y movilidad para los agentes, funcionarios y/o magistrados que asistan a dicha actividad.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-658-22

